

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| OFICIO No. 351-A-PFV-0488 | FECHA 09 de mayo de 2017 |
|---------------------------|--------------------------|

C. JORGE MIRANDA CASTRO
SECRETARIO DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SOLICITUD

| | |
|---|--|
| REFERENCIA OFICIO No. DS-0292/2017 | FECHA DE SOLICITUD 25 de abril de 2017 |
| FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 25 de abril de 2017 | |

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

| | | | |
|----------------------|--|----------|--------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO | CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE | | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 24 de abril de 2017 | | |
| CLAVE DE INSCRIPCIÓN | P32-0517028 | DE FECHA | 09 de mayo de 2017 |

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN

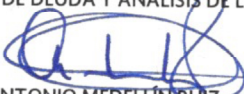
| | | | |
|---|---|----------------|------------------|
| ENTE PÚBLICO OBLIGADO | GOBIERNO DEL ESTADO | | |
| OBLIGADO SOLIDARIO / AVAL | NO APLICA | | |
| INSTITUCIÓN FINANCIERA | BANORTE | | |
| MONTO ORIGINAL CONTRATADO | \$ 4,073,547,428.00 (CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) | | |
| DESTINO | Refinanciamiento | | |
| PROYECTOS U OBRAS O RUBROS DE INVERSIÓN | 542/2011, P32-0216008 y P32-0216006 | | |
| PLAZO | 7300 días | AMORTIZACIONES | Hasta 240 meses. |
| TASA DE INTERÉS | TIE más 0.99 % | TASA EFECTIVA | 8.52% |
| MECANISMO DE PAGO / VEHÍCULO DE PAGO | Fideicomiso 1121 de fecha 19 de octubre de 2011 | | |
| FUENTE DE PAGO | Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | | |
| GARANTÍA DE PAGO | No aplica | | |
| INSTRUMENTO DERIVADO | No aplica | | |

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

| | |
|--------------------------------------|---|
| DECRETO No. 110 | Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 31 de Diciembre de 2016 |
| ACTA DE CABILDO / ÓRGANO DE GOBIERNO | No aplica |

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 22, 25, 30 y Cuarto Transitorio del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los Financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda.
Lo anterior, con fundamento en el artículo 59, fracciones VII, VIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y último párrafo del Artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA Y ANÁLISIS DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL



ANTONIO MEDELLÍN RUIZ

C.c.p. C. Gobernador del Estado de ZACATECAS - Presente.
C.c.p. C. Secretario de Finanzas del Estado de ZACATECAS - Presente.